



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 143-2017-MDC-GM

Castilla, 20 de Marzo del 2017

VISTO:

La Solicitud (Expediente N°004399) con fecha de recepción 31 de enero de 2017, presentada por el Sr. Rolando Enrique Eche Elias, Informe N° 106-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH, con fecha de recepción 06 de febrero de 2017, emitido por la encargada de Escalafón y Archivo, Solicitud (Expediente N°006401), con fecha de recepción 17 de febrero de 2017, presentado por el Sr. Rolando Enrique Eche Elias, Informe N°108-2017-MDC-GAyF-SGRH, con fecha de recepción 10 de marzo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 200-2017-MDC-GAJ, con fecha de recepción 14 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **postergación de descanso físico vacacional** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, para los que se encuentran inmersos dentro de la Contratación Administrativa de Servicios, señala en el Artículo 6° literal f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Solicitud, (Expediente 004399) presentada por el Servidor Municipal Rolando Enrique Eche Elias, el cual indica que: "por motivos personales me encuentro realizando exámenes médicos para que me realicen la operación a la vesícula y probablemente la realice en el mes de marzo del presente año; por lo que solicito a Ud. ordenar a quien corresponda se me posterguen las vacaciones hasta el mes de marzo por el motivo antes indicado".

Que, con Informe N° 106-2017-MDC-SGRH-ESC-yARCH, la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que el señor Rolando Enrique Eche Elias, solicita; postergación del Descanso Físico Año 2017, a partir del 01 de marzo hasta el 27 de marzo de 2017. Asimismo informa la condición laboral del servidor el cual es contratado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, (Repuesto Judicial) desempeñando el cargo de Apoyo Administrativo en Biblioteca Municipal.

Que, mediante Solicitud (Expediente N°006401) presentado por el Servidor Municipal Rolando Enrique Eche Elias, adjunta documentación con la cual sustenta el motivo de la postergación de sus vacaciones,

Que, mediante Informe N°108-2017-MDC-GAyF-SGRH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye lo siguiente: de conformidad con lo prescrito en el Artículo 46° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, prescribe: "El rol de vacaciones se aprobara mediante resolución, en el mes de noviembre del año anterior, de acuerdo a las necesidades y el interés del trabajador, al acumular doce meses del servicio efectivo". Asimismo según el Artículo 47° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, señala: "Cualquier variación de las vacaciones, posterior a la aprobada se efectuara con la debida documentación y mediante Resolución Gerencial Municipal".

Que, a través del Informe N° 200-2017-MDC-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el artículo 49° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, indica que en casos excepcionales y debidamente justificados (necesidad del servicio) el trabajador podrá hacer usos del periodo vacacional en forma fraccionada (quincenalmente), en cuyo caso el computo se efectuara de igual forma que en las licencias".





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

### RESOLUCION GERENCIAL

N° 143-2017-MDC-GM

Castilla, 20 de Marzo del 2017

Que, esimismo indica que conforme al Artículo 46° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, prescribe: "El rol de vacaciones se aprobara mediante resolución, en el mes de noviembre del año anterior, de acuerdo a las necesidades y el interés del trabajador, al acumular doce meses del servicio efectivo". Asimismo según el Artículo 47° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, señala: "Cualquier variación de las vacaciones, posterior a la aprobada se efectuara con la debida documentación y mediante Resolución Gerencial Municipal".

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, que en "mérito a lo estipulado en el Artículo 46°, 47 y 49° del Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla; esta gerencial recomienda se declare **PROCEDENTE** le solicitud presentada por el Sr. ROLANDO ENRIQUE ECHE ELÍAS, respecto de la postergación de su Descanso Físico Vacacional del mes de febrero del año 2017, por el periodo de 27 días (Según informe escalafonario N°106-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH, de fecha 06 de del 2017 emitido por la oficina de Escalafón y Archivo de la Sub Gerencia de Recursos humanos de esta entidad)."

Que, el Gerente Municipal habiendo tomado conocimiento el día 14 de marzo de 2017, de la presente solicitud de postergación de descanso físico vacacional y realizado el procedimiento correspondiente, autoriza con fecha 14 de marzo de 2017 el acto administrativo conforme lo señalado en el Título V, Artículo 46° y 47° el Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla, por lo consiguiente estando a lo dispuesto y a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y en uso de las **FACULTADES** conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Artículo 21° numeral 27, que indica "Emitir Resolución de Gerencia Municipal, que autoriza las licencias con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad, dispuestas en el inciso 18 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (...);y;

Con los vistos de la Gerencia: Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Declarar PRDCEDEnte**, y con eficacia anticipada la solicitud de postergación de descanso físico vacacional del Servidor Municipal ROLANDO ENRIQUE ECHE ELÍAS, otorgándole 27 días de descanso físico vacacional correspondiente al año 2017, las mismas que se harán efectivas a partir del día 01 al 27 de marzo del 2017, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE**, la presente Resolución Gerencial al interesado, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Gerencial, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Abog. WILBERT MARTÍN ZAPRA REYNOSO  
GERENTE